



AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-002-2018

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resolución de liquidación de crédito y costas **No. SHCC-R-0031-2025** del 24 de abril de 2025 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, en contra de en contra del **MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN (N)**, identificado con Nit **No. 800.099.106-1**, debido a controversias contractuales, las cuales están siendo ejecutadas por este Despacho a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que el Aviso de Citación para la notificación de la Resolución de liquidación de crédito y costas, enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de la RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS, al DEUDOR relacionado a continuación:

No.	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
	NOMBRE	CEDULA/NIT	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	FECHA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS
1	MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN (N),	800.099.106-1	SHCC-002-2018	SHCC-R-0031-2025	24/04/2025

CUARTO: Que el texto de la parte resolutiva de la Resolución de liquidación de crédito y costas es el siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$198.001.196,06), correspondiente a la liquidación oficial del crédito y costas, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. SHCC-002-2018 adelantado en razón al acta de liquidación bilateral del convenio interadministrativo en contra del MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN (N), identificado con NIT No.



800.099.106-1.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado de la presente liquidación al **MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN (N)**, identificado con NIT No. **800.099.106-1**, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, quien podrá formular las objeciones y adjuntar las pruebas que considere necesarias para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho durante el mismo término.”

Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la jurisdicción de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.

Atentamente,


DANILO HERNANDEZ FOLLECO
Tesorero General del Departamento (E)


Proyectó: Gabriela Nichoy
ABOGADA CONTRATISTA COBRO COACTIV


Revisó: Jhamilton Moncayo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO COACTIVO

